



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
QUEVEEXPORT S.A.-----
CUANTÍA.- US \$377,880-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí, **Abogado MARCOS N. DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** Provincia del Guayas, comparece por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA QUEVEEXPORT S.A.**, el señor **DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; en su calidad de **Gerente General** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, la cual se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **QUEVEEXPORT S.A.**, el compareciente copaz para obligarse y contratar, quien además me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento



000001

me presenta la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste: **EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A.**, la cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan;

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO**, en calidad de **Gerente General** de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo con fecha veinte de Mayo del dos mil dos, y que se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante;

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía **QUEVEXPORT S.A.**, fue constituida con un capital autorizado de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$8,000), y un capital suscrito de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,000), que está dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Febrero del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quevedo, el treinta de Abril del año dos mil dos; En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **QUEVEXPORT S.A.** reunida el trece de Septiembre del año dos mil cuatro, se acordó aumentar el capital autorizado a setecientos mil



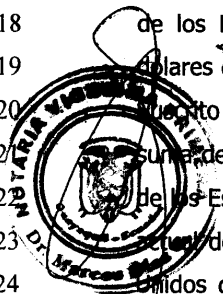
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000002

dólares de los Estados Unidos de América, también se acordó
aumentar el capital suscrito a trescientos ochenta y un mil
ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América,
mediante compensación de créditos de trescientos setenta y siete
mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, y
reformular los estatutos sociales de la compañía.- **CLÁUSULA**

**TERCERA.- DECLARACIONES: EL AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR
COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A.-**

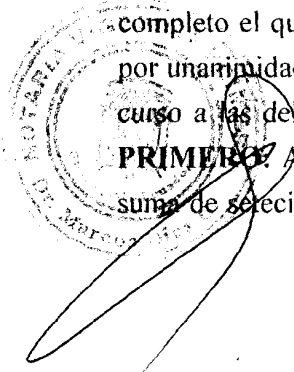
El señor **DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO**, en calidad
de **Gerente General**, y por ende Representante Legal de la
Compañía **QUEVEXPORT S.A.**, respectivamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
trece de Septiembre del dos mil cuatro, cuya acta se agrega a esta
escritura, declara bajo juramento: a) El aumento del Capital
Autorizado de la Compañía **QUEVEXPORT S.A.**, de ocho mil dólares
de los Estados Unidos de América a la suma de setecientos mil
dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del Capital
Suscrito de la Compañía es por compensación de créditos, en la
suma de trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta dólares
de los Estados Unidos de América, lo que sumado al Capital Suscrito
de la Compañía que es de cuatro mil de dólares los Estados
Unidos de América, da un total del Capital Suscrito de trescientos
ochenta y un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos
de América, mediante la emisión y suscripción de trescientos setenta
y siete mil ochocientos ochenta nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



1 Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del presente
2 aumento de capital han sido pagadas en su totalidad mediante
3 compensación de créditos por el señor Daniel Enrique Manobanda
4 Cedeño con trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta
5 acciones ordinarias y nominativas de un dólar los Estados Unidos de
6 América cada una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a
7 igual número de votos; c) Que reformado los Estatutos Sociales de
8 la compañía en su **ARTÍCULO QUINTO** queda redactado tal como
9 consta en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas celebrada el trece de Septiembre del dos mil
11 cuatro, la cual se agrega a esta Escritura Pública.- **Documentos**
12 **habilitantes.**- Se agregan a esta Escritura Pública para que formen
13 parte integrante de ella a) Copia certificada del nombramiento, de
14 Gerente General de el señor **DANIEL ENRIQUE MANOBANDA**
15 **CEDEÑO;** b) Copia certificada del Acta de Junta General
16 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada
17 el trece de Septiembre del año dos mil cuatro.-Agregue Usted, Señor
18 Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección
19 de los actos societarios constantes en el presente instrumento,
20 dejándolo elevado a Escritura Pública. (Firma ilegible) Abogada Mary
21 Zhune Gaona, Registro Profesional número cinco mil ochocientos
22 treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas. El otorgante
23 aprueba en todas sus partes el contenido de la presente Escritura
24 Pública de Aumento del Capital Autorizado, Aumento de Capital
25 Suscrito por compensación de créditos y de Reforma de los Estatutos
26 Sociales de la Compañía **QUEVEXPORT S.A.**- Léida la presente
27 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al
28 otorgante, este la aprueba en toda y cada una de sus partes y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A., CELEBRADA EL DÍA
TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-**

En la ciudad de Quevedo, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro, a las trece horas, comparecen en las oficinas de la Compañía **QUEVEXPORT S.A.**, ubicadas en el cantón Quevedo vía a Valencia Km. ½ calle principal, los señores accionistas: Daniel Enrique Manobanda Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de tres mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Armando Rangel Manobanda Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que da un total del Capital Suscrito de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor, Daniel Enrique Manobanda Cedeño Gerente General de la Compañía y preside la sesión la señora Mirna Marilù Muñoz Muñoz como Presidente de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito, que es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con la Ley de Compañías. El secretario procede a elaborar la lista de los asistentes y a leer los puntos del día: Aprobar el aumento del Capital Autorizado de la Compañía de la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América a la suma de **SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$700,000)**; Aumento del Capital Suscrito a trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante compensación de créditos en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$377,880)**; y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratar, que son aceptados por unanimidad por los accionistas. El Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Aumentar el Capital Autorizado de la Compañía **QUEVEXPORT S.A.** a la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América; Seguidamente se trata

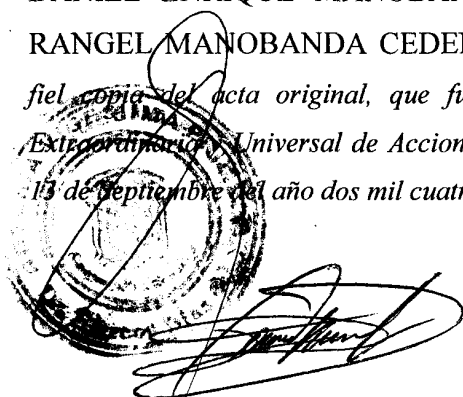


el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Suscrito, de la **COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A.** a la suma de trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$377,880), que se cancelarán mediante la compensación de créditos, lo que sumado al Capital Suscrito actual de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,000), quedaría con el aumento señalado, que es por compensación de créditos, en la suma de **trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$381,880)**. El accionista, señor **Daniel Enrique Manobanda Cedeño**, Gerente General de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, solicita la palabra y expresa: Que como existe prohibición legal, de que como Administrador de la compañía, no puede contratar con la compañía que administra, a fin de subsanar cualquier contrato que haya motivado la compensación de crédito, amparado en la Doctrina N° 126 de la Superintendencia de Compañías, solicita que la Junta, se pronuncie unánimemente, en el sentido que, ratifica la forma de pago y entrega de dinero, y, que quede constancia que no se ha cobrado interés alguno, por la entrega de valores. Sometida a consideración de la Junta, la petición antes mencionada, la Junta por unanimidad **RESUELVE** aprobarla. De igual manera, el accionista de la compañía **QUEVEXPORT S.A.**, señor Armando Rangel Manobanda Cedeño, solicita la palabra y expresa: Conforme al artículo 110 de la Ley de Compañías hago constar la renuncia expresa a su derecho de preferencia de suscribir acciones, y solicita que la Junta, se pronuncie unánimemente, en el sentido que, ratifica la renuncia expresa y que quede constancia de la misma. Sometida a consideración de la Junta, la petición antes mencionada, Junta por unanimidad **RESUELVE** aprobarla. El nuevo Capital Suscrito así aprobado quedaría:-----

<i>ACCIONISTAS</i>	<i>ACCIONES AUMENTO DE CAPITAL</i>	<i>US\$ CADA ACCIÓN</i>	<i>TOTAL AUMENTO DE CAPITAL</i>	<i>CAPITAL SOCIAL ACTUAL</i>	<i>NUEVO CAPITAL SOCIAL</i>	<i>% PARTICIPACIÓN</i>
DANIEL MANOBANDA CEDEÑO	377.880	1	377.880	3.600	381.480	99.90
ARMANDO MANOBANDA CEDEÑO	-	1	-	400	400	0.10
	377.880	1	377.880	4.000	381.880	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **TERCERO:** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo quinto. El mismo que reformado quedará redactado así: "**ARTICULO QUINTO.-** Se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América representado por trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 000001 hasta la 381880 inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado". No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente al Presidente y al Gerente de la Compañía a que comparezcan a suscribir la correspondiente Escritura Pública, de Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma los Estatutos Sociales de la Compañía, acordado. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación a la presente acta.-----

f/sra. MIRNA MARILU MUÑOZ MUÑOZ – PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/sr. DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO – ACCIONISTA; f/sr. ARMANDO RANGEL MANOBANDA CEDEÑO - ACCIONISTA. **CERTIFICO:** que la presente es fiel copia del acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A., celebrada el 13 de Septiembre del año dos mil cuatro.-



Sr. DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA

QUEVEXPORT S.A.

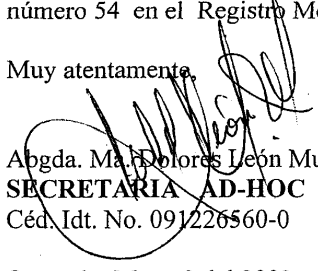
Quevedo, Mayo 9 del 2002

Señor don
DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO.
Ciudad.-

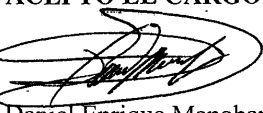
De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **QUEVEXPORT S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que le corresponden ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Todo lo que consta en la Escritura Pública de Constitución, celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 27 de Febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Quevedo, el 30 de Abril del 2002, bajo el número 54 en el Registro Mercantil y anotada al número 1.774 del Libro Repertorio.

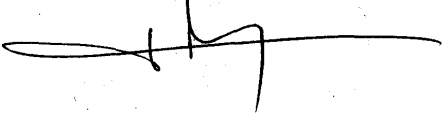
Muy atentamente,


Abgda. Ma. Dolores León Muñoz
SECRETARIA AD-HOC
Céd. Idt. No. 091226560-0

Quevedo, Mayo 9 del 2002
ACEPTO EL CARGO


Daniel Enrique Manobanda Cedeno.
GERENTE GENERAL
Céd. Idt. No. 091159322-6

CERTIFICO: Que el Nombramiento de Gerente General que antecede queda inscrito bajo el No.67 en el Registro Mercantil y anotado al No.2029 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Mayo 20 del 2002.





000005

1
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
2
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.** -----

P. la Compañía QUEVEXPORT S.A.

RUC # 0992246561001

4

5

6

7

8

9

10

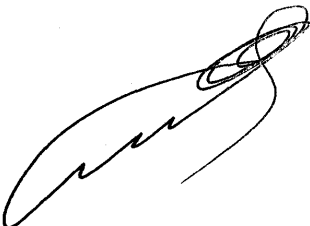
11


Sr. DANIEL ENRIQUE MANOBANDA CEDEÑO

C.C. No. 091159322-6

C.V. No. 156-0031

GERENTE GENERAL

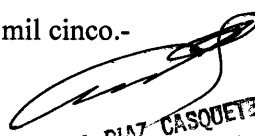

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de
su otorgamiento-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON
GUAYAQUILDr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

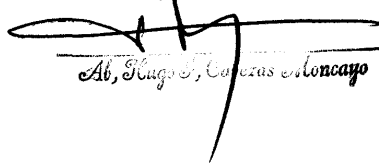
1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la resolución No. 05-G-DIC-0002167, dictada por el
3 Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) el 12 de Abril del 2005,
4 se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes
5 mencionada, al margen de la CONSTITUCION DE LA
6 COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA QUEVEXPORT S.A.,
7 otorgada ante mí, el 27 de febrero del 2002.- Guayaquil, trece de
8 abril del dos mil cinco.-
9


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital suscrito por Compensación de Créditos y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía QUEVEXPOR S.A., que antecede conjuntamente con la Resolución No.05-G-DIC-0002167, suscrita por el Abogado Otton Moran Ramirez, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita bajo el No.44 en el Registro Mercantil y anotada al No.1567 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Abril 29 del 2005

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUEVEDO


Ab. Hugo B. Caceres Alonzo



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUEVEXPORT S.A., otorgada ante mí, el veintisiete de febrero del dos mil dos, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 05-G-DIC-0002167, dictada por OTTON MORAN RAMÍREZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha doce de abril del dos mil cinco, quedando anotado EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, tres de mayo del dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

